

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE  
VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 19:00 horas del día 23 de septiembre de 2021, se reúne el Pleno de la Corporación municipal al objeto de celebrar sesión ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Asisten a la esta sesión los siguientes Concejales y Concejales:

Asisten a la esta sesión los siguientes Concejales y Concejales:

D. José Javier López González  
D. Miguel D. Miguel Ángel Hueros Ruiz  
D. Dionisio Cediel Pulido  
D<sup>a</sup>. Francisca Martín Zafra  
D<sup>a</sup>. María del Carmen Gómez Cediel  
D. Aitor Carrasco Cadenas  
D. Álvaro Lara González  
D. Tomás Lara Jiménez  
D<sup>a</sup>. Mercedes Cogollo Cuesta  
D. Rufo Fernández Salamanca

Concejal ausente:

D. Juan José Durán Ruiz de Gauna

Secretaria- Interventora:

D<sup>a</sup>. María Esther Riscos Barragán

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS  
SESIONES ANTERIORES.**

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer a las actas de las sesiones celebradas los días 17 de junio y 28 de agosto de 2021.

No habiendo objeciones que hacer por parte de los Señores Concejales, con el voto a favor de los 10 concejales presentes, de los 11 que componen la Corporación, se aprueban las actas de las sesiones celebradas los días 17 de junio y 28 de agosto de 2021.

**PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE VALORACIÓN  
SERVIDUMBRE Y ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Alcalde explica que por acuerdo de Pleno de 17 de junio se aprobó la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por el trazado del colector, que se va a ejecutar en el marco del Plan SANEA y con la que se dará cumplimiento a la sentencia.

Añade que estos 2 propietarios son CEPESA y Sebas, que ya tenemos la autorización de la Confederación Hidrográfica del Tajo y que lo que resta es formalizar la servidumbre y firmar las escrituras.

Añade que el técnico municipal ha valorado las dos fincas afectadas por la ejecución del proyecto y sobre las que es necesario constituir una servidumbre personal voluntaria de paso subterráneo de infraestructuras y canalización de tubería de saneamiento de agua, que de acuerdo con lo establecido en el informe técnico se valora del siguiente modo:

Polígono 14, parcela 127.  
Longitud de la servidumbre 89,5 metros; ancho: 4 metros.  
Valoración de la servidumbre: 2174 euros más 2000 euros por ocupación

Alcalá, nº 129, Referencia Catastral 4703709VK8640S0001YT.  
Longitud de la servidumbre: 35 metros; ancho: 4 metros,  
Valoración de la servidumbre: 2.646 euros

Con el voto favorable de los 10 concejales presentes, de los 11 que componen la Corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

1º. Aprobar la valoración de la servidumbre a constituir para la ejecución del proyecto de renovación de la red de alcantarillado incluida en el Plan Sanea, actuación ALC\_VAL\_P1A\_03, del Plan Director de Valdilecha, Avenida de Los Toreros en el cruce con la carretera M-229, cruzando la M-224 y dos parcelas privadas, para terminar desaguando en el emisario de Valdilecha, de acuerdo con el siguiente detalle:

Polígono 14, parcela 127:  
Longitud de la servidumbre: 89,5 metros  
Ancho: 4 metros  
Valoración de la servidumbre: 4.174 euros

Alcalá, nº 129, Referencia Catastral 4703709VK8640S0001YT  
Longitud de la servidumbre: 35 metros  
Ancho: 4 metros  
Valoración de la servidumbre: 2.646 euros

2º. Autorizar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para formalizar la presente.

**PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ESTACIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE APLICACIONES FITOSANITARIAS**

El Sr. Alcalde explica que hace dos años y medio se ejecutó una estación de gestión integral de aplicaciones fitosanitarias para dar servicio a los agricultores. Es la segunda que se puso en marcha en la Comunidad de Madrid y ya está tramitado el alta en medio ambiente de la Comunidad de Madrid como actividad productora de residuos. En breve vendrán del Canal para dar el alta del abastecimiento de agua.

Comercial de Sondeos no estaba de acuerdo con la ubicación de la EGIAF, tenían intención de iniciar un contencioso y el texto de la ordenanza se redactó teniendo en cuenta sus alegaciones.

Añade que el texto de la ordenanza también se le ha hecho llegar a los propietarios de fincas rústicas.

Finalmente da lectura al texto de la ordenanza.

El Sr. Concejales Tomás Lara pregunta qué tarjeta va a ser necesaria para acceder, si la básica o la superior.

El Sr. Alcalde responde que se admitirán las dos.

Pregunta el Sr. Concejales Rufo Fernández si en algún momento habrá un flujo más intenso de uso.

Responde el Sr. Alcalde que sí, que el Ayuntamiento controlará el uso para ver cuándo hay que cambiar la lona.

Sometida la propuesta a votación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno con el voto favorable de los 10 concejales presentes, de los 11 que componen la corporación, adopta el siguiente acuerdo:

1º, Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la Estación de Gestión Integral de Aplicaciones Fitosanitarias (EGIAF), con la redacción que a continuación:

## **ORDENANZA REGULADORA DE LA ESTACIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE APLICACIONES FITOSANITARIAS (EGIAF)**

### **ARTÍCULO 1. Fundamento y objeto.**

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, aprueba la presente ordenanza regladora de la prestación del servicio de llenado de cubas o depósitos para usos agropecuarios, en los términos recogidos en el artículo 2 de la presente ordenanza.

### **ARTÍCULO 2. Normas de gestión de la EGIAF**

**UBICACIÓN.** El punto de llenado de cubas y depósitos para usos agropecuarios se encuentra situado en el Polígono Industrial del municipio, calle Valconete, nº 2, cuya referencia catastral es 3095218VK7539N0001JF.

**TITULAR DE LA INSTALACIÓN.** El titular de la instalación es el Ayuntamiento de Valdilecha.

No obstante, la Asociación de propietarios de fincas rústicas de Valdilecha asumirá el gasto de contratación y suministro de agua.

**USUARIOS.** Los responsables y beneficiarios de la EGIAF serán los miembros de la Asociación de propietarios de fincas rústicas de Valdilecha, que deberán acreditar estar en posesión del carnet de manejo de productos fitosanitarios, siendo éstos los únicos usuarios que van a realizar las tareas de carga, limpieza de las cubas y pruebas de calibrado de boquillas.

Además, deberán acreditar que la cuba que van a llenar de agua en la EGIAF cuenta con ITEAF.

Únicamente podrán hacer uso de la instalación, los usuarios descritos en el apartado anterior que consten en el registro de personas autorizadas que a tal efecto llevará el Ayuntamiento de Valdilecha.

Solo se hará entrega de la llave de la instalación para llenado de cuba, al propietario de finca rústica que, reuniendo los requisitos establecidos en este apartado, figure inscrito en el registro de personas autorizadas y firme la declaración responsable de correcta utilización de la instalación.

**DESCRIPCION DE LA INSTALACIÓN.** La instalación consta de los siguientes elementos:

1. Sistema de almacenado y distribución de agua
  - a. Acometida de agua a presión.
  - b. Depósito de agua de poliéster de 10.000 litros
2. Circuitos de distribución del agua almacenada
3. Losa de hormigón con rejilla central
4. Deshidratador (Heliosec)
5. Paramentos verticales y horizontales
  - a. Techado
  - b. Vallado perimetral y puerta de acceso

Estos elementos se distribuyen en varias zonas:

- **Zona de carga de cubas de agua** necesaria previa a la aplicación del producto fitosanitario.

- **Zona para la realización** de los ensayos de las ITEAF (Inspecciones obligatorias en los equipos de aplicación de productos fitosanitarios)

- **Zona de control del vertido de los restos de mezcla excedentes del tratamiento**, exigido por la normativa.

- **Dispositivo de funcionamiento con energías renovables para la eliminación de los restos de mezcla excedentes del tratamiento y lavado de la maquinaria**, exigido por la normativa.

Las características de la instalación son las siguientes:

La zona de llenado de cubas y limpieza de la maquinaria se encuentra cubierta con chapa metálica de color verde en voladizo y provista de una solera anti filtrante de hormigón de 20 cm de grosor, con rejilla de control de vertidos dirigida hacia el dispositivo de eliminación de los restos de mezcla excedentes del tratamiento y lavado de la maquinaria. Dicha zona de llenado de limpieza de la maquinaria cuenta con una superficie total de 105 m<sup>2</sup>.

Las aguas procedentes de los restos de mezcla excedentes del tratamiento se recogen mediante una rejilla de 18 metros de longitud x 20 cm en la zona cubierta y son canalizadas hasta el dispositivo para su eliminación mediante deshidratación natural.

Toda la instalación, de una superficie aproximada de 600 m<sup>2</sup>, se encuentra cerrada con cerramiento de vallado de simple torsión plastificada de color verde y cuenta con una puerta metálica de 6 metros de anchura control de accesos.

El impacto visual de la instalación se minimizará con la plantación por el titular de esta, de un seto perimetral de arbustos o arizónicas que alcancen una altura mínima de 3 metros en fase adulta, en el frente de calle y lindero oeste/izquierdo entrando desde la calle.

Los residuos resultos fruto de estos procesos se verterán en la losa de hormigón impermeable, cuya pendiente los dirige a su rejilla central, por donde se introducen, para discurrir conducidos en canalización de PVC hasta el deshidratador de la instalación. En esta estructura, se obtiene mediante medios naturales un resto “seco,, que será retirado por un gestor de residuos autorizado.

**USO Y FUNCIONAMIENTO.** Los usos a los que se destina la instalación son tres:

**1.- Llenado de las cubas con agua limpia.** El llenado de las cubas para utilización en cultivos de Valdilecha se realiza entre los meses de febrero a octubre (excepcionalmente, y siempre que las tareas agrícolas así lo exijan, se podrá realizar fuera de ese período).

A tal fin el Ayuntamiento facilitará una llave de la instalación, al propietario de finca rústica que, reuniendo los requisitos establecidos en este artículo, figure inscrito en el registro de personas autorizadas del Ayuntamiento y firme la declaración responsable de correcta utilización de la instalación.

**2.- Lavado de cubas entre aplicaciones incompatibles y a finales de campaña.** Las cubas se lavan dos veces por campaña. La primera es para eliminar los herbicidas que pueden afectar al resto de cultivos. Y la segunda, que no siempre se realiza, es la del lavado de mantenimiento en julio.

Para la realización de estas tareas se avisará con un día de antelación al Ayuntamiento de Valdilecha, en el teléfono 91.873.83.81, con el fin de que el lavado de cubas se realice bajo supervisión de personal del Ayuntamiento.

**3.- Pruebas de inspección de cubas de tratamientos (ITEAF).** Toda cuba de producto fitosanitario debe pasar la Inspección una vez cada cuatro años. La periodicidad será trianual a partir de 2020. Las pruebas se realizan en octubre, cuando están las cubas limpias y se practican con agua limpia en todo caso. Las pruebas de inspección no se realizarán en días con viento.

La instalación no dispone de almacén para los envases de productos fitosanitarios. El tratamiento de estos envases se realizará a través de la red sigfito, siendo responsabilidad individual de cada agricultor.

En ningún caso las tareas de incorporación del elemento fitosanitario a utilizar al depósito de la cuba se realizarán en la instalación

Los agricultores usuarios de la instalación deberán aplicar el producto de acuerdo con la legislación vigente, que obliga a que el 100% de la aplicación fitosanitaria se consuma en la parcela y a las normas de aplicación de cada uno de los productos según se establezca en la resolución de la Dirección General de Sanidad de la producción Agrícola (u organismo que asuma sus competencias) que autorice su uso.

Asimismo los agricultores usuarios deberán, durante el desarrollo de las actuaciones que quedan autorizadas dentro de la instalación, realizarlas con las máxima diligencia, adoptando todas y cada una de las medidas de seguridad y medioambientales adecuadas para evitar accidentes y para no generar ninguna molestia, daño o afección al medio ambiente o a la salud de las personas, al estar situada la instalación en un polígono industrial, evitando, en lo posible, el uso de las instalaciones cuando las condiciones ambientales sean adversas y no queden garantizados dichos objetivos.

**GESTIÓN DEL RESIDUO.** El residuo seco procedente del proceso de deshidratación se retirará siempre que el fondo de la membrana impermeable del Deshidratador alcance una altura neta en seco de 3 mm. Esta operación la llevará a cabo un gestor de residuos autorizado que emitirá un documento certificando la operación.

La contratación de este servicio se realizará y gestionará por el Ayuntamiento de Valdilecha

Se realizarán retiradas periódicas del residuo y en todo caso, siempre que el residuo produzca olores desagradables o molestos.

Para la realización de estas tareas, el gestor de residuos será avisado desde el Ayuntamiento.

Personal del Ayuntamiento permitirá el acceso a la EGIAF al personal de la empresa contratada para la gestión del residuo, cada vez que sea necesario realizar tareas de retirada y sustitución de la lona que contiene el residuo. Una vez terminadas las tareas, el personal del Ayuntamiento cerrará el recinto

Esta entrega de residuos y su posterior traslado se realizará acorde a lo descrito en el Real Decreto 180/2015, para lo que el Ayuntamiento tramitará ante la Comunidad de Madrid la pertinente autorización.

Las tareas de gestión del residuo se realizarán por el Ayuntamiento de Valdilecha.

La EGIAF sólo abrirá y estará en funcionamiento en las épocas de aplicación de productos fitosanitarios en el municipio de Valdilecha.

Fuera de la época de funcionamiento de la instalación, la misma permanecerá cerrada y sin uso alguno, pudiéndose llevar a cabo en la misma únicamente labor para su mantenimiento, conservación, reparación, etc., por personal municipal o por aquella persona física o jurídica que contrate el Ayuntamiento para la realización de tales labores.

### **ARTÍCULO 3. Utilización por la Asociación de Propietarios de Fincas rústicas**

La Asociación de propietarios de fincas rústicas de Valdilecha asumirá los gastos de contratación y suministro de agua para el llenado del depósito.

### **ARTÍCULO 4. Infracciones y sanciones**

La utilización de la instalación para fines distintos a los expresamente recogidos en la presente ordenanza podrá ser sancionados con multa de entre 50 y 300 euros.

Además, el incumplimiento de estas normas podrá conllevar la prohibición de uso, temporal o definitiva, de la instalación a quien o quienes vulneren las indicadas normas de gestión y actuación, que son de estricto cumplimiento.

2º. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento (dirección <https://www.valdilecha.org>) con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

3º. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://www.valdilecha.org>).

4º. Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

5º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

**PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, MODIFICACIÓN DE CRÉDITO FINANCIADA CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.**

El Alcalde explica que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito o el consignado es insuficiente, en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, se hace preciso la modificación de créditos nº 3/2021 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a parte del remanente líquido de tesorería, según queda justificado en la Memoria de Alcaldía que acompaña al expediente.

Explica que se ha incluido el exceso de las obras de ejecución de la caseta de la piscina, que se van a iniciar de manera inminente, los baños de la piscina, en los que se ha incluido un aseo para personas con movilidad reducida, la compra de un tractor y remolque, el cambio de ventanas del edificio de la policía y la biblioteca, parte de la instalación WIFI del colegio, una barredora cucharón para acoplarla a la mini y diversas actuaciones en el edificio nuevo.

De conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los 10 concejales presentes, de los 11 que componen la Corporación, que supone la mayoría de los presentes, se acuerda:

1º. Incoar el expediente de modificación de créditos nº 3/21 bajo la modalidad de Crédito Extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

**Altas en partidas de gastos**

- Suplemento de crédito por importe total de 35.626,25 €.

Aplicación	Descripción	Importe
1621 62505	CONTENEDORES	6321,74
326 62202	DIFERENCIA CASETA ARACOVE	29304,51

- Crédito extraordinario por un importe total de 85.201,78 €

Aplicación	Descripción	Importe
342 61908	INVERSIONES DEPORTIVAS	48.156,61
132 61917	VENTANAS EDIFICIO POLICIA	8.802,75

3321 61917	VENTANAS BIBLIOTECA	4.311,34
320 62602	IMPLANTACION WIFI CEIPSO	1.500
163 62403	TRACTOR	12.000
163 62404	BARREDORA CUCHARON	3.911,93
326 62203	INVERSIONES MEJORA EDIFICIOS EDUCATIVOS	6.519,15

#### Altas en partidas de ingresos

##### - Suplemento de crédito

Aplicación	Descripción	Importe
87000	Remanente de tesorería	35.626,25

##### - Crédito extraordinario

Aplicación	Descripción	Importe
87000	Remanente de tesorería	85.201,78

2º. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

#### **PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2020**

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Secretaria-interventora quien procede a dar cuenta de que la cuenta general del ejercicio 2020 fue informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 29 de junio de 2021, sin que durante el plazo de exposición al público para la presentación de reclamaciones, reparos u observaciones, que se ha realizado mediante inserción de anuncio en el BOCAM nº 164 de 12 de julio de 2021 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días (desde el 13 de julio hasta el 2 de agosto de 2021), sin que durante ese plazo se hayan presentado en el Ayuntamiento de Valdilecha, reclamaciones, reparos o alegaciones según consta en el certificado de Secretaría de fecha 21 de septiembre de 2021.

Realizada la tramitación legalmente establecida, la Comisión Especial de Cuentas, dictamina favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2020 y sometida la propuesta a votación, con el voto favorable de los 10 concejales presentes de los 11 que componen la Corporación, que supone la mayoría de los presentes, se adopta el siguiente acuerdo:

1º. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2020

2º. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**PUNTO SEXTO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS DÍAS DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2022**

Visto lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de Julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, que establece que serán inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente, con el voto favorable de los 10 concejales presentes de los 11 que componen la Corporación, que suponen la mayoría de los presentes, se acuerda que las fechas de las fiestas laborales locales para el año 2022 sean los días 8 de Septiembre (jueves) y 11 de Noviembre (viernes).

**PUNTO SÉPTIMO. - DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA E INFORMACIONES DE ALCALDÍA**

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Secretaria-Interventora que da cuenta de los decretos 115 a 184 dictados desde la celebración de la última sesión plenaria,

A continuación, el Sr. alcalde da cuenta de las siguientes informaciones:

- **Recurso reposición** contra la orden de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura por la que se concede la ampliación de la Calificación Urbanística solicitada por Hanson Hispania SA para prórroga de la explotación minera sección C) La Esperanza Fracción I.

El Alcalde cede la palabra a la Secretaria-Interventora quien explica que el motivo del recurso es porque la Orden de la Consejera de Medio Ambiente, además de la prórroga de la concesión minera, incluye la ampliación de la calificación urbanística a varias parcelas, que forman parte de las cuadrículas mineras de la concesión, pero no incluidas en la calificación urbanística inicialmente concedida por la Comunidad de Madrid, ni en la licencia de actividad otorgada por el Ayuntamiento de Valdilecha en el año 2015.

Esas fincas están a menos de 2000 metros del límite del suelo urbano y urbanizable sectorizado definido por el Plan General, por lo que el Ayuntamiento entiende que sí se puede dar la prórroga para la calificación existente pero no cabe el otorgamiento de calificaciones urbanísticas a nuevas fincas no incluidas en la actividad inicial, y así se establecía en el informe técnico que se envió a la Comunidad de Madrid para tramitar la calificación urbanística y se le hizo saber a Hanson.

El Alcalde explica que es la misma maniobra que con el PREM

- **Proyectos DANA**

El Sr. Alcalde da cuenta del estado de tramitación de los 9 proyectos dados de alta con cargo a la asignación extraordinaria del PIR para la DANA:

Los 2 proyectos de colectores están pendientes de informe del proyecto por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Existe un informe propuesta de denegación, pero se ha presentado una alegación elaborada por el equipo redactor de los proyectos.

EL proyecto del barranco se va a sacar a licitación de forma inminente y el de los caminos está en marcha.

Los proyectos de las Canaletas, las aceras, el muro del puente y el asfaltado del camino del Rejal están pendientes de autorización por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Del proyecto de la calle Miguel de Cervantes hay una propuesta de denegación, en cuya contestación estamos trabajando, el Canal está realizando los cálculos de caudal y posiblemente el muro no se va a poder ejecutar.

- **Reanudación actividades.** Explica el Alcalde que se van a reanudar las actividades deportivas (ciclo indoor, pilates, aeroxumba), las actividades que ofertaba el AMPA, el equipo de fútbol, la Escuela de Música, la Escuela de Idiomas, en un plazo de 15 días/un mes van a estar todas en funcionamiento.

Añade que quedan pendientes de reanudar el bingo, las manualidades, pero que estas actividades también se van a ir activando, manteniendo siempre medidas de seguridad y siendo muy productivas.

- Denegación **subvención desempleados** cualificación. Explica el Sr. Alcalde que nos han denegado la subvención PIL, pero se está barajando la posibilidad de solicitar la subvención para contratar jóvenes o la subvención extraordinaria COVID que saldrá como el año pasado para contratación de desempleados.

- **Fondos europeos DUS-5000.** Explica el Sr. Alcalde que se ha contratado a una ingeniería para la redacción de un proyecto global que incluye la renovación del alumbrado público, un punto de recarga y la adquisición de un vehículo eléctrico. Esta empresa se encargará además de tramitar la subvención, ya están trabajando para tener el proyecto terminado cuando se inicie el plazo de presentación de instancias, a los tres meses de publicación de la Orden en el BOE. S un proyecto ambicioso, en torno a 300.000 euros y subvencionan entre el 85 y 100%.

- Se ha publicado el Decreto de **modificación del PIR**, que permite modificar la forma de gestión de las actuaciones hasta el día 1 de octubre de 2021, pero a fecha de hoy no tenemos intención de hacerlo y mantendremos la gestión íntegra por el Ayuntamiento.

Añade que todavía no sabemos cuál es la asignación, aunque subirá algo, puesto que el importe total ha subido con respecto al 2015.

- El Sr. Alcalde hace mención a los hechos ocurridos el 13 de marzo de 2021, de los que no dio cuenta en el Pleno de junio.

Explica que la situación vivida por dos agentes fue muy complicada, estaban implicadas bandas latinas, y agradecer y hacer una mención a la actuación llevada a cabo por la Policía Local, haciéndola extensiva a la concejalía de seguridad.

- Finalmente el Sr. Alcalde agradece a Marí Carmen, concejal de festejos y a toda la Corporación su disposición durante la celebración de los actos culturales de la primera semana de septiembre que nos han hecho vivir estos días con mucha intensidad. Las actividades con sus protocolos de seguridad han estado bien y agradece a todos la predisposición y la imagen de unidad que se ha trasladado a la población. Añade que era muy fácil decir te has equivocado, lo has hecho mal y es culpa tuya. También agradece que hayan aguantado escuchar por la calle comentarios y que os digan que no hacéis nada para los jóvenes, pero explica que la fiesta que ellos quieren, en la situación actual no se les puede ofrecer. Las fiestas son muy complejas, y este año era muy complicado, por eso reitera su agradecimiento por la buena predisposición y el apoyo de todos en momentos en que las decisiones no eran fáciles.

## **PUNTO OCTAVO. - RUEGOS Y PREGUNTAS**

El Sr. Alcalde pregunta si algún concejal tiene algún ruego y pregunta.

- El Sr. Concejal Tomás Lara toma la palabra para preguntar por la Escuela de Idiomas.

El Sr. Alcalde cede la palabra al concejal de Educación, Aitor Carrasco, quien explica que es un proyecto de interés general, que cuenta con profesores nativos, y les facilitan el acceso al título de Cambridge. El Ayuntamiento les cede las instalaciones, ellos cobran las cuotas a los usuarios, pero el Ayuntamiento limita los precios, 15 euros matrícula y 30 euros cuota mensual.

- El Sr. Concejal Tomás Lara expone que en el tema de recogida de residuos se nos está yendo de las manos, porque cada vez se sacan más cosas. Se limpian trasteros y los sacan a la calle, cree que habría que aprobar una ordenanza limitando lo que se puede sacar.

Ahora se recoge hasta sábados y domingos y a la media hora de que haya pasado recogiendo, ya hay otra vez basura. Hay que intentar controlarlo de algún modo.

El Sr. Alcalde responde que esa ordenanza ya existe, aunque es cierto que se exceden en lo que se recoge, cada vez se recoge más, entiende lo que dice el concejal pero lo que se intenta evitar con este servicio es que se hagan vertidos en el campo.

No obstante, se va a sacar un folleto explicando a los vecinos el tema de los residuos y su recogida.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 20 horas y 42 minutos del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria Doy Fe y Certifico.

**EL ALCALDE**  
**Fdo. José Javier López**

**LA SECRETARIA**  
**Fdo. María Esther Riscos**